

Honorable Legislatura

Del Chubut

B. Mitre 550 – (9103) Rawson – Chubut

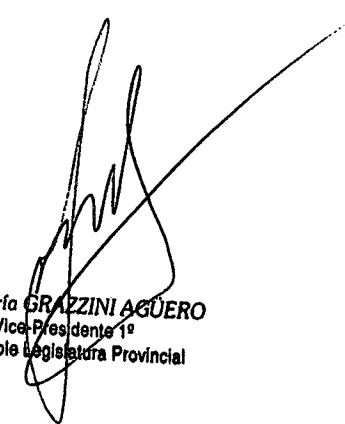
Presidencia



Rawson, septiembre 17 de 2019

Debido a que, como es de público conocimiento, el personal de la casa se encuentra en retención de servicio, por medio de la presenta se informa y se acompaña a todos los Bloque de esta Honorable Legislatura la documentación que requiere tratamiento legislativo ingresada a esta Presidencia:

- PROYECTO DE LEY N° 091/19 INCREMENTO SALARIAL DE LA PLANTA POLITCA DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
- DNU N° 1016 PRORROGA DE MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE PETROMINERA SA
- DECRETO N° 1003 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°23682 Y N°23683
- NOTA N° 125/19 – MCG SOLICITUD DEL MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE DE NOTIFICACION DE LA 1era SESION A PARTIR DE LA FECHA PARA OCUPAR LA BANCA 28


José María GRAZZINI AGÜERO
Vice-Presidente 1º
Honorable Legislatura Provincial

República Argentina
Provincia del Chubut
Poder Ejecutivo

RAWSON, 03 SEP 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

El Poder Ejecutivo pone a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se propicia la sustitución del artículo 3° y el Anexo E de la ley I N° 277, se sustituye el artículo 13° de la Ley I N° 318 y por último se sustituye el artículo 1° de la Ley I N° 367; todos ellos relativos a la remuneración del Gobernador, Personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores.

Considerando que el último incremento salarial dispuesto por Ley I N° 608 data de fecha abril de 2017 y el contexto inflacionario actual, mantener sin movilidad a los agentes y funcionarios comprendidos en dicha norma generaría una desproporción en las escalas salariales y en relación a la responsabilidad y jerarquía de los cargos.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

Al señor Presidente de la
Honorable Legislatura Provincial
Diputado José María Grazzini Agüero
SU DESPACHO

NOTA N° 34 /19- GR.-

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley I N° 277, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3°.- Establécese a partir del 01 de Julio de 2019 el sueldo básico para el Señor Gobernador en un equivalente a CINCO (5) veces el salario básico de la Categoría Profesional "A" Nivel I Categoría 17 de la Ley I N° 74."

Artículo 2°.- Sustitúyese el Anexo E de la Ley I N° 277 según el Anexo A que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 13° de la Ley I N° 318 el que quedará redactado de la siguiente la siguiente manera:

"Artículo 13°.- Establécese a partir del 01 de Julio de 2019 para el Señor Gobernador un adicional remunerativo y no bonificable sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, equivalente a un VEINTIDOS POR CIENTO (22%) del salario básico establecido en el artículo 3° de la Ley I N° 277. Y para el Personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores comprendidos en el Anexo E de la Ley I N° 277 en los porcentajes que ahí se establece."

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley I N° 367 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Establécese a partir del 01 de Julio de 2019, para el Señor Gobernador un adicional por Responsabilidad Funcional equivalente a UN SESENTA POR CIENTO (60 %) del salario básico establecido en el artículo 3° de la Ley I N° 277. Y para el Personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores comprendidos en el Anexo E de la Ley I N° 277 en los porcentajes que allí se establecen."

Artículo 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

o d u i s
Dra. CAROLINA RODRIGUEZ
ASESORA GENERAL
DE GOBIERNO

LEY I N° 277
ANEXO E

| CARGO | PORCENTAJE |
|---|------------|
| Gobernador | 100,00% |
| Vice – Gobernador | 80,00% |
| Ministros - Secretarios- | 75,00% |
| Vice Ministro | 65,00% |
| Subsecretarios – Jefe de Policía - Asesor General de Gobierno. Presidente de Corfo Chubut- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Presidente del IAC- Presidente de la Administración de Vialidad Provincial. | 55,00% |
| Director General de la Casa del Chubut – | 40,00% |
| Sub - Jefe de Policía , Ingeniero Jefe de A.V.P. Gerente - General de I.P.V y D.U.- | 28,00% |
| Director General- Gerente General de Corfo - Chubut | 30,00% |
| Secretario Privado Gobernador | 48,00% |
| Secretario Gobernador | 30,00% |
| Vocales Titulares de I.A.C – Vocales del I.P.V y DU Secretarios de Ministros y de Secretarios | 30,00% |
| Secretarios de Subsecretarios y de Vice Ministros- | 25,00% |


Dr. FEDERICO MASSONI
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

RAWSON, 12 SEP 2019

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156° de la Constitución Provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo en uso de su facultad explícitamente conferida en el artículo citado en el Visto y en reconocimiento del Principio Republicano de Gobierno, considera necesario, urgente, impostergable e imprescindible proceder a prorrogar a partir del 23 de diciembre de 2018 y hasta tanto tenga debido tratamiento legislativo, el mandato del miembro integrante del Directorio de Petrominera Chubut S.E., Jorge Antonio AVILA (D.N.I. N° 17.446.214), designado por Decreto N° 143/15, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N°481;

Que asimismo se considera necesario, urgente, impostergable e imprescindible proceder a prorrogar a partir del 30 de Enero de 2.019, y hasta tanto tengan debido tratamiento legislativo, los mandatos de los miembros integrantes del Directorio de Petrominera Chubut S.E., Jorge Federico PONCE (DNI 34.144.782) y Fortunato Rafael CAMBARERI (D.N.I N° 7.816.485), como Directores Titulares; Juan Horacio PAIS (D.N.I N° 28.451.100), como Síndico Titular y Juan Marcelo MARILAFF (D.N.I N° 24.400.272), como Síndico Suplente actualmente en ejercicio de Petrominera Chubut S.E., todos los nombrados, designados por el Decreto N° 90/16, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N°481;

Que ello resulta así a los fines del normal funcionamiento de Petrominera Chubut S.E, y del adecuado y cabal cumplimiento de las finalidades de la Ley I N° 129;

Que, en tal sentido, debe recordarse que Petrominera Chubut S.E., dependiente del Poder Ejecutivo, actúa como herramienta estratégica del desarrollo de las políticas minera, hidrocarburífera y energética de la Provincia del Chubut, diseñadas por el Poder Ejecutivo (artículo 1° del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N°481)

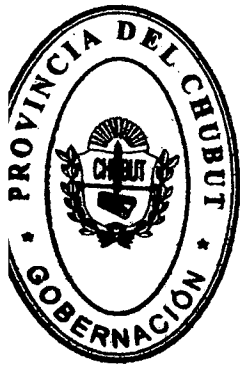
Que, en esa línea, es imprescindible la ejecución de las políticas públicas vinculadas con los recursos naturales de dominio provincial originario y eminente (art. 99° de la Constitución Provincial)

Que la necesidad de prodigar una solución sin más dilaciones impide seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, todo lo cual determina a este Poder Ejecutivo a adoptar las medidas que aseguren los fines de la Constitución;

Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que oportunamente se procederá a remitir a la Legislatura la solicitud de acuerdo para los integrantes del Directorio y la Sindicatura de Petrominera Chubut S.E.

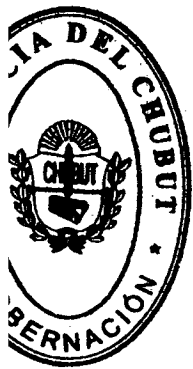
Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;



1016

Dra. Carlina RODRIGUEZ
ASESORA GENERAL
DE GOBIERNO



POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase, hasta tanto tenga debido tratamiento legislativo su nueva integración, el mandato de los Miembros del Directorio de Petrominera S.E, Jorge Antonio AVILA (D.N.I. N° 17.446.214) a partir del 23 de diciembre de 2018, como Presidente del Directorio, designado por el Decreto N° 143/15; Jorge Federico PONCE (DNI 34.144.782) y Fortunato Rafael CAMBARERI (D.N.I N° 7.816.485), como Directores Titulares; Juan Horacio PAIS (D.N.I N° 28.451.100), como Síndico Titular y Juan Marcelo MARILAFF (D.N.I N° 24.400.272), como Síndico Suplente en ejercicio del cargo, todos ellos de PETROMINERA CHUBUT S.E., oportunamente designados por el Decreto N° 90/16, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481, a partir del 30 de Enero de 2.019.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. **MARIANO E. ARCIONI**
GOBERNADOR

NESTOR RAUL GARCIA
MINISTRO DE TURISMO
PROVINCIA DEL CHUBUT

EDUARDO ARZANI
MINISTRO
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Federico MASSONI
Ministro Coordinador de Gabinete
Ministerio de Coordinación de Gabinete

Dr. Alberto Ramón AMHED
Subsecretario de Desarrollo Social
A/C Ministerio de la Familia
y Promoción Social

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Ministro de Economía
y Crédito Público
Provincia del Chubut

Ing. Ind. MARILIA VEGA
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia del Chubut

Lic. Paulo Marcelo CASSUTTI
MINISTRO DE EDUCACION

Ing. Martín Cerdá
MINISTRO de HIDROCARBUROS

DECRETO N° 1016

Abg. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planamiento y Servicios Públicos

LORENA VIVIANA ABREU
Subsecretaria de Coordinación
A/C Ministerio de la Producción

Dra. Carolina RODRIGUEZ
ASESORA GENERAL
DE GOBIERNO

RAWSON, 10 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N° 1375-EC-19; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/19, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 180, modificada por Leyes II N° 186, II N° 208, II N° 211 y II N° 223, para el ejercicio 2019;

Que por el Expediente N° 1375-EC-19, el Ministerio de Economía y Crédito Público solicita se efectúe las modificaciones presupuestarias, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley VII N° 88;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Administración Central y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
GOBERNADOR

Lic. ANGELE E. NURCHI
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía
y Crédito Público

A/C MINISTERIO DE ECONOMIA
Y CREDITO PUBLICO

Dra. GISEL X. AVENDANO SANCHA
Secretaría General
de Coordinación de Gabinete
A/C
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Provincia del Chubut

DECRETO N° 1003.-



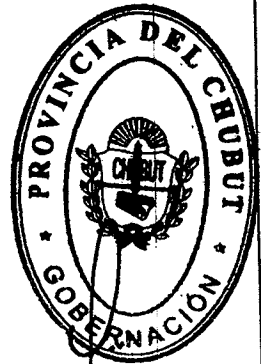
Dra. Carolina RODRIGUEZ
ASESORA GENERAL
DE GOBIERNO

Modificación Presupuestaria N° 23682

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Recursos: 1 Administración Central

| Partida | Monto |
|---|-----------------------------|
| 1. Origen: Administración Central | |
| 37.3.1.01.1.11 | |
| AO: De Instituciones Descentralizadas a Corto Plazo - FinFun: - C.Eco : 1.3 | ... \$-30.000.000,00 |
| Total: | ... \$-30.000.000,00 |
| 2. Destino: Administración Central | |
| 41.1.1.01.1.11 | |
| AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1 | ... \$ 30.000.000,00 |
| Total: | ... \$ 30.000.000,00 |



Lic. ANGEL E. NURCHI

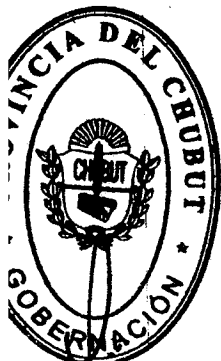
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía
y Crédito Público

VC MINISTERIO DE ECONOMIA
Y CREDITO PUBLICO

Modificación Presupuestaria N° 23683

Incremento - Ejercicio 2019

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro



| Partida | Monto |
|---|-----------------------------|
| 1. Recursos: Obligaciones a Cargo del Tesoro | |
| 12.9.1.10.6.09 | |
| AO: Ingresos por diferencia de cotizacion - FinFun: - C.Eco : 1.1 | ... \$ 30.000.000,00 |
| Total: | ... \$ 30.000.000,00 |
| 2. Gastos: Obligaciones a Cargo del Tesoro | |
| 95.00.00.A01.9.1.1.01.6.09 | |
| AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 | ... \$ 30.000.000,00 |
| Total: | ... \$ 30.000.000,00 |

Lic. ANGEL E. NURCHI
Secretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía
y Crédito Público

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y CREDITO PUBLICO



Rawson, 17 de septiembre de 2019

Al Sr.
Presidente
Honorable Legislatura de Provincia del Chubut
Dip. José María GRAZZINI AGÜERO
SU DESPACHO

| | |
|----------------------------------|------------|
| Honorable Legislatura de Chubut | |
| Secretaría Privada de Asistencia | |
| Fecha Entrada: 17 / 09 / 19 | |
| Foja: | Hora: 1003 |
| Recibió: Feri | |

NOTA N° 125 / 19 - MCG

De mi consideración

Tomado conocimiento de la medida de retención de servicios dispuesta por la Asociación Provincial de Empleados Legislativos que impedirá que quien suscribe pueda presentarme en la fecha a la interpelación convocada por el Honorable cuerpo por Ud. presidido con el objeto de dar cuenta de los hechos ocurridos el día 4 del corriente en el empalme de las rutas nacionales 3 y 26 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, me dirijo respetuosamente a su autoridad con el propósito de solicitar su más pronto y atento oficio para que arbitre las gestiones de rigor necesarias para que como Ministro del Poder Ejecutivo pueda hacer uso del derecho que me concede el artículo 160° de la Constitución Provincial.

El citado artículo de la Carta Magna es el que me impele a comparecer ante el seno de la Legislatura cuando los Sres. Diputados así lo disponen, pero es el mismo que me faculta a presentarme por iniciativa propia cuando razones de mérito se juzgan convenientes.

En tal sentido, las graves circunstancias acontecidas aquella madrugada y que motivan la sospecha de los Sres. Diputados sobre la responsabilidad institucional que me cabe, como así también la de la Policía del Chubut bajo mi superioridad legal, no pueden extenderse en el tiempo bajo el riesgo de corroer la transparencia de los actos del gobierno que represento en lo que a materia de seguridad pública respecta, toda vez que las imputaciones que dejan translucir las razones de la convocatoria me resultan reprochables ética y legalmente.

Por tal motivo, como aquellos reparos legislativos no son mis dudas ejecutivas, le intimo a que de manera impostergable e imprescindible me notifique de la primera sesión a partir de la fecha, oportunidad en que haciendo uso de las atribuciones constitucionales citadas y reglamentación de la Cámara ocuparé la banca 28 para brindar todas las explicaciones que tanto los Sres. Diputados como la comunidad de nuestra provincia merecen escuchar de parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Sin otro particular, le saludo distinguidamente.

Dr. Federico MASSONI
Ministro Coordinador de Gabinete
Ministerio de Coordinación de Gabinete